

RE: RAD. 2019-634. PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA de MARIELA INÉS GONZALEZ JURADO contra ANTONIO MARÍA REY GÓMEZ y OTROS.

Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/02/2022 5:47 PM

Para: juridica_mpb <juridica_mpb@hotmail.com>

ACUSO RECIBIDO UN ARCHIVO ADJUNTO EN PDF.

Cordialmente;

JAVIER ZAPATA AVELLANEDA
Asistente Judicial.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

De: Margarita Puentes Benavides <juridica_mpb@hotmail.com>

Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 4:20 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: consentida1964@hotmail.com <consentida1964@hotmail.com>; plinaresmorera@gmail.com <plinaresmorera@gmail.com>

Asunto: RAD. 2019-634. PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA de MARIELA INÉS GONZALEZ JURADO contra ANTONIO MARÍA REY GÓMEZ y OTROS.

Fusagasugá (Cund.), 21 de febrero de 2022

Señor

Juez 12º Civil del Circuito

Bogotá

E.S.D.

Referencia: Proceso 2019-634// Pertenencia de Mariela González contra Antonio Rey y otros.

A través de este mensaje respetuosamente remito memorial adjunto (3 folios), mediante el cual contesto la demanda en nombre de las personas indeterminadas.

Agradezco añadir el memorial al expediente del proceso y CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE, indicando el nombre y cargo de la persona o funcionario que recibe.

Nota: en atención al deber que le asiste a las partes en virtud del artículo 78-14 del C.G.P., copio este correo a las direcciones electrónicas informadas por la parte demandada en el curso del proceso.

Cordialmente



MARGARITA PUENTES BENAVIDES

ABOGADA ESPECIALIZADA

Carrera 6 No. 8 - 49 Oficina 104

Centro Comercial Fusacatán

Fusagasugá (Cund.), Colombia

Teléfono: (+60) - (1) - 867 3441

Celular: (+57) - 310 6884394

(+57) - 305 4647845

Email: juridica_mpb@hotmail.com

Señor
JUEZ 12° CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá
E. S. D.

**REF. PROCESO DE PERTENENCIA de MARIELA
INÉS GONZÁLEZ JURADO contra ANTONIO
MARÍA REY GÓMEZ Y OTROS.**

RAD. 2019-634.

MARGARITA PUENTES BENAVIDES, abogada en ejercicio de la profesión, identificada con la C.C. No. 51'921.101 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 63.497 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Fusagasugá (Cund.), obrando en mi condición de **CURADORA AD LITEM** en representación de las **PERSONAS INDETERMINADAS** dentro de la oportunidad debida, procedo a dar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA**, actuación que despliego en los siguientes términos:

FRENTE A LOS PRETENSIONES DECLARATORIAS:

- 1. A LA PRIMERA: NO ME OPONGO, NI APRUEBO**, ya que respecto a mi condición de curadora ad litem desconozco si la actora ha cumplido con los requisitos establecidos por el estatuto civil, no obstante me atengo a lo que resulte demostrado dentro del plenario.
- 2. A LA SEGUNDA: NO ME OPONGO, NI APRUEBO**, no obstante me atengo a lo que resulte demostrado dentro del plenario.
- 3. A LA TERCERA: NO ME OPONGO, NI APRUEBO.**

**Carrera 6ª N° 8 - 49 - Of. 104 -Centro Comercial Fusacatán
Tel. (601) 867 3441 -Cel. 310 688 43 94- / 305 4647845
E - mail juridica_mpb@hotmail.com
Fusagasugá (Cund.)**

- 4. A LA CUARTA: NO ME OPONGO, NI APRUEBO**, me atengo a lo que resulte demostrado dentro del plenario.

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

- 1. AL PRIMERO: NO ME CONSTA**, ya que en virtud de mi condición de curadora ad litem, desconozco todo lo relativo a la posesión real y material ejercida por la señora **MARIELA INÉS GONZÁLEZ JURADO**, no obstante me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 2. AL SEGUNDO: NO ME CONSTA**, ya que en virtud de mi condición de curadora ad litem, desconozco todo lo relativo a la posesión mencionada, no obstante me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 3. AL TERCERO: NO ME CONSTA**, ya que en virtud de mi condición de curadora ad litem, desconozco todo lo relativo a la posesión mencionada, no obstante me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
- 4. AL CUARTO: NO ME CONSTA**, ya que en virtud de mi condición de curadora ad litem, desconozco todo lo relativo a la posesión mencionada, no obstante me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

PRETENSIONES

Por lo anterior, le solicito al Despacho que de acuerdo a las pruebas aportadas al proceso considere la posibilidad de absolver a mi representada de las declaraciones que se solicitan por la parte actora.

PRUEBAS

Las documentales que se aportan con el libelo demandatorio.

**Carrera 6ª N° 8 - 49 - Of. 104 -Centro Comercial Fusacatán
Tel. (601) 867 3441 -Cel. 310 688 43 94- / 305 4647845
E - mail juridica_mpb@hotmail.com
Fusagasugá (Cund.)**

En mi condición de curadora ad litem desconozco todo lo relacionado a posesión material narrada por la demandante **MARIELA INÉS GONZÁLEZ JURADO**, por lo cual no tengo excepciones previas o de mérito que proponer.

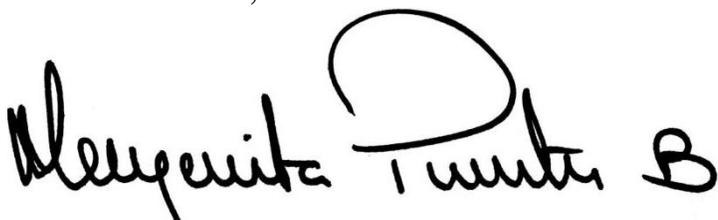
NOTIFICACIONES

A la demandante en la dirección reportada en el escrito inicial.

La suscrita, identificada con C.C. No. 51'921.101 de Bogotá D.C. y portadora de la T.P. 63.497 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, recibirá las notificaciones del caso en la Secretaría del Juzgado ó en mi oficina de abogada, ubicada en la Carrera 6 No. 8-49 Of. 104 de Fusagasugá (Cund).

E-mail. juridica_mpb@hotmail.com.

Del Señor Juez, atentamente:



MARGARITA PUENTES BENAVIDES

C.C. 51.921.101 de Bogotá

T.P. 63.497 del C. S. de la Judicatura.

Carrera 6ª N° 8 - 49 - Of. 104 -Centro Comercial Fusacatán

Tel. (601) 867 3441 -Cel. 310 688 43 94- / 305 4647845

E - mail juridica_mpb@hotmail.com

Fusagasugá (Cund.)